



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO ORDINARIO (SIMULACIÓN)
Nº 68001-31-03-004-2011-00274-00**

En atención a la constancia secretaria que antecede¹, se dispone:

1.- La petición de fecha 14 de abril de 2021², estese a lo resuelto en el numeral 2º del auto calendado 22 de febrero 2021³, así como lo actuado por la Secretaría del Juzgado, quien elaboró y remitió el día 16 de abril del año en curso, las respectivas comunicaciones relacionadas con la cancelación de la inscripción de la demanda decretada en el proceso de la referencia⁴.

2.- Con fundamento en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría el día 16 de abril de 2021⁵

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

¹ Pdf. 023

² Pdf. 15 y 16

³ Pdf. 13.

⁴ Pdf. 017 a 021

⁵ Pdf. 022.

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
07eaddab4daa6b421c3b3a7ec4c1327aee942c7365034d3841e0c5099d581f80

Documento generado en 20/04/2021 03:25:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>